

marzo de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

Caducidad concesión panteones.

El Ayuntamiento Pleno, con base a los siguientes

FUNDAMENTOS

1.— El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1987, por el que se instruyó un expediente en orden a la localización de los titulares de las concesiones de panteones que luego se relacionan, o presuntos herederos de aquéllos, al objeto de considerar, si procede, la caducidad de las concesiones.

Grupo de la Capilla: Grupo 7º, panteón nº 15.

Calle de San Matías: Panteones números 4, 12, 15, 22, 24, 31, 32, 44, 46, 62, 63 y 64.

Calle de Santo Tomás, fila 2ª: Panteones números 10, 26, 35, 44, 47, 67, 68.

Calle de Santo Tomás, fila 1ª: Panteones números 21, 38, 60 y 61.

Calle de San Juan, fila 2ª: Panteones números 35, 44, 49, 64, 68 y 69.

Calle de San Juan, fila 1ª: Panteones números 9, 17, 23, 27, 44 y 60.

Calle de San Andrés, fila 2ª: Panteones números 6, 10-11, 18, 20-21, 54, 55, 59 y 63.

Calle de Santiago: Panteones números 9, 11-12, 20, 25, 28, 53, 57, 66 y 70.

Calle de San Pedro: Panteones números 14, 17, 32, 35, 41, 42, 50, 57, 69, 70, 71, 81, 101, 107, 122, 127, 130, 133, 141 y 142.

Calle de San Bernabé: Panteones números 5, 7 y 26.

Calle de San Mateo, fila 1ª: Panteón nº 13.

Calle de San Mateo, fila 2ª: Panteón nº 60.

Calle de San Simón: Panteones números 73 y 83.

Calle de San Marcos: Panteón nº 81.

Calle de San Pedro: Panteones números 9, 35, 46, 68, 84, 116 y 120.

Calle de San Lucas: Panteón nº 17.

2.— Que durante el período habilitado al efecto, no se han presentado alegaciones ni comparecido persona alguna.

3.— El dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Comunitarios de fecha 15 de febrero de 1988.

Adopta el siguiente acuerdo:

Considerar caducas las concesiones, disponiendo del terreno y panteones que se relacionan en el epígrafe 1 del presente acuerdo para cederlos en el precio que se estime justo, previo informe de la U.T.4.

El Alcalde.

Contra el acuerdo notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, y en su día, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses (contados desde la notificación de la resolución del recurso de reposición) o en el de un año (si no se produce resolución expresa del recurso de reposición).

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.356

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lumbresas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo de relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lumbresas, a 5 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.357

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, se expone al público por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones

que entiendan conveniente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lumbresas, 5 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.358

Habiendo sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, a fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nájera, 15 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública de los padrones de diversas tasas III.C.337

Por plazo de quince días hábiles se exponen al público los Padrones de las siguientes exacciones municipales correspondientes al ejercicio de 1988:

Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Tasa por alcantarillado.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Arbitrio sobre perros, y

Prestación personal y de transportes.

Durante este plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal.

Nalda, a 8 de marzo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987

III.C.338

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes. Durante dicho plazo y ocho días más.

Nalda, 8 de marzo de 1988.— El Alcalde, Pedro Pablo Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.359

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1º de enero de 1988, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público durante el periodo de quince días para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportuno.

Nestares, 8 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.360

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ocón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.